

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
PARLAMENTO DE CANARIAS Y CASA ÁFRICA PARA LA
ORGANIZACIÓN DE UNA JORNADA DE TRABAJO SOBRE MOVIMIENTOS
MIGRATORIOS Y DERECHOS HUMANOS**

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña Carolina Darías San Sebastián, Presidenta del Parlamento de Canarias, con CIF nº S8800008H y domicilio en la calle Teobaldo Power nº 7, 38002, de Santa Cruz de Tenerife, actuando en nombre y representación de dicha Institución, al amparo del artículo 29 del Reglamento del Parlamento, y autorizada para la firma del presente convenio por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 13 de septiembre de 2017.

De otra, Don Luis Padrón López, en calidad de Director General de Casa África, con CIF nº Q3500371D y domicilio social a estos efectos en la calle Alfonso XIII, nº 5, 35003 de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las facultades atribuidas por los estatutos del Consorcio Casa África.

Ambas partes, se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el 3 de noviembre de 2015 las partes establecieron unas líneas de cooperación a través de un Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Canarias y Casa África para la consecución de proyectos conjuntos en apoyo al continente africano desde el respeto a la diversidad cultural, la democracia, los derechos humanos y la promoción de unas relaciones internacionales justas.

Segundo.- Que el referido Convenio Marco estipula que dicha cooperación se concretará en la organización y colaboración en jornadas, actos, congresos, cursos y otros eventos donde asistan o se promuevan personas y valores africanos, de cara a lograr una mayor concienciación ciudadana sobre los problemas existentes en África; en la promoción de actuaciones o iniciativas que en el marco de la educación, la salud y el desarrollo económico contribuyan al avance y al bienestar de la sociedad africana; y en la colaboración en la difusión de material de sensibilización relacionado con ambas

instituciones y dirigido a promover el conocimiento de la realidad africana y la solidaridad con el continente en la población canaria, utilizando las plataformas electrónicas o convencionales disponibles.

Tercero.- Que la cláusula tercera del citado Convenio Marco dispone que la colaboración en los proyectos que las partes acuerden se concretará con la firma de convenios específicos o adendas.

Cuarta.- Que don Luis Padrón López, Director General de Casa África, ha manifestado su deseo de organizar en la sede de Casa África, en Las Palmas de Gran Canaria, una jornada de trabajo sobre movimientos migratorios y derechos humanos, el 19 de octubre de 2017, coincidiendo con la reunión del Grupo de Trabajo Movimientos Migratorios y Derechos Humanos de la Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales (CALRE), que tendrá lugar en el Parlamento de Canarias durante el mes de octubre de 2017.

Quinta.- Que el Parlamento de Canarias manifiesta su interés en colaborar en la organización de la citada jornada de trabajo.

Por todo ello, ambas partes muestran su interés en firmar la presente adenda con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente adenda consiste en la organización de la jornada de trabajo sobre movimientos migratorios y derechos humanos a celebrar en Casa África, en Las Palmas de Gran Canaria, el próximo 19 de octubre de 2017.

SEGUNDA.- Compromisos del Parlamento de Canarias.

El Parlamento de Canarias, como entidad patrocinadora, se compromete a asumir los gastos, hasta cinco mil euros (5.000€), correspondientes a:

- La cena ofrecida en Gran Canaria el día 18 de octubre de 2017.
- El traslado de las delegaciones y participantes a Gran Canaria.
- El *coffee break* ofrecido en la jornada de trabajo a desarrollar en Casa África.

TERCERA.- Compromisos de Casa África.

Casa África, como entidad colaboradora principal asumirá los siguientes gastos y compromisos:

- Cubrir el almuerzo de bienvenida para 40 personas.
- Invitar al Embajador en Misión Especial para Asuntos Migratorios del MAEC.
- Cubrir los gastos derivados de los servicios de limpieza, seguridad y recepción que sean necesarios para llevar a cabo esta actividad.
- Ceder gratuitamente el uso del Auditorio y el Patio Central de Casa África para el desarrollo de la actividad en la fecha mencionada anteriormente.
- Facilitar los equipos audiovisuales necesarios para el buen funcionamiento del encuentro.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Según lo previsto en la cláusula quinta del Convenio Marco de colaboración entre el Parlamento de Canarias y Casa África, la Comisión de Seguimiento de carácter paritario designada en el seno de dicho Convenio Marco será también la encargada de la programación, seguimiento y valoración de las actividades emprendidas en el seno de la presente Adenda.

QUINTA.- Lugar de celebración.

La jornada de trabajo sobre movimientos migratorios y derechos humanos se celebrará en la sede de Casa África, en Las Palmas de Gran Canaria.

SEXTA.- Imagen institucional.

Las partes se comprometen a divulgar los actos, incluyendo los logos del Consorcio Casa África y del Parlamento de Canarias, así como de las instituciones organizadoras y de otros posibles patrocinadores, usando, en los casos que corresponda, el material de promoción mencionado arriba.

La visibilidad de la marca de Casa África deberá ser proporcional a la aportación que esta institución hace para la realización de la actividad en relación con las aportaciones de las otras entidades organizadoras y/o colaboradoras.

SÉPTIMA.- Vigencia.

La duración del presente Convenio Específico será desde su firma hasta la clausura de la jornada y la total ejecución de la misma.

OCTAVA.- Régimen jurídico.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento de la presente Adenda a través de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre el Parlamento de Canarias y Casa África.



En aquellos casos en los que la discrepancia no pueda ser superada por las partes que integran el Convenio se sustanciarán ante el orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANARIAS**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASA
ÁFRICA**

Fdo: Carolina Darias San Sebastián.

Fdo.: Luis Padrón López.